

INFORME TÉCNICO II
JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA LOTE 4 EXPTE. CONTR 2023 923034

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

En relación con el expediente de contratación CONTR 2023 923034, “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, Y SUMINISTRO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS ADSCRITOS”, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, la Mesa de contratación acordó requerir a la entidad licitadora SECURITY WORLD S.A. justificación y desglose del bajo precio ofertado en relación con el Lote nº 4.

Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, en su anexo I, apartado 8, se consideran ofertas incursas en presunción de anomalía “... Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales...”

Aplicados los parámetros objetivos establecidos en el Pliego para considerar una oferta anormalmente baja, concurriendo tres personas licitadoras el umbral se sitúa para el Lote nº 4 en 127.397,77 €, por lo que la oferta de SECURITY WORLD S.A., cuyo importe es de 126.738,24 €, incurre en presunción de anomalía respecto a las presentadas por las otras dos entidades licitadoras.

Con fecha 22 de enero de 2024 se remite a la entidad SECURITY WORLD S.A. a través del portal SIREC requerimiento de justificación del bajo nivel del precio ofertado.

El 29 de enero de 2024 la entidad licitadora atiende el requerimiento presentando a través de dicho portal el documento “ASSDA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA LOTE 4”.

El presente informe se circunscribe a la valoración de la documentación presentada, a fin de determinar si la entidad licitadora explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, y si la oferta, por tanto, puede ser cumplida.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

La entidad licitadora aporta un documento de 7 páginas en el que realiza un desglose de los costes, incluyendo el cálculo del coste salarial básico o estándar del servicio de vigilancia conforme a las 4.190 horas que se prevén para este contrato, y el único de los complementos definidos en los artículos 42 a 44 del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 susceptible de aplicación en este contrato, esto es, el plus de antigüedad, arrojando un total de costes salariales directos de **73.431,94 €**.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		06/02/2024 15:35:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH76H7509034s3c7bpnnXQwNp6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, el documento aporta información respecto al resto de costes de las prestaciones tenidos en consideración, así como el beneficio industrial aplicado:

CONCEPTO	FORMA DE CÁLCULO	IMPORTE TOTAL DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN
OTROS COSTES DIRECTOS (uniformidad, formación y seguros)	1,20 % sobre los costes salariales directos	818,18 €
GASTOS INDIRECTOS (absentismo laboral, personal indirecto, medios auxiliares)	3 % sobre el total de costes directos	2.229,39 €
GASTOS GENERALES	1 % sobre la suma de costes directos e indirectos	765,43 €
MANTENIMIENTO PREVENTIVO + CRA	A subcontratar por importe anual de 1.839,84 €	5.698,39 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A subcontratar por importe anual de 10.569,50 €	32.736,34 €
Beneficio Industrial	9,50 % sobre los costes totales del servicio	10.999,55 €

Respecto a este desglose de costes, la Jefatura proponente observa una diferencia de 3.732,85 € con respecto al importe de los costes salariales directos del servicio de vigilancia calculados por la ASSDA, 77.164,79 €.

Se observan varios condicionantes en el cálculo realizado por la entidad licitadora que pueden dar lugar a esta diferencia.

De un lado, con respecto al personal vigilante VS1, dada su fecha de antigüedad, 05/10/2004, a partir del 5 de octubre de 2024 se deben computar 4 quinquenios, en lugar de los 3 quinquenios indicados por la entidad licitadora para el año 2024.

De otro lado, el número de horas tenidas en consideración por la entidad licitadora para el cálculo de los costes salariales directos es de 4.190 horas, que coinciden con las horas a contratar estimadas por la ASSDA. No obstante, la Agencia ha añadido en el cálculo de los costes salariales un total de 443 horas de vigilancia, correspondientes a la sustitución por vacaciones del personal asignado al servicio durante toda la ejecución del contrato. Conforme al artículo 57 del Convenio Colectivo aplicable, todos los trabajadores disfrutarán de vacaciones retribuidas, por tanto, es un coste laboral directo que debe ser considerado.

Por último se observa que la entidad no ha tenido en cuenta la subida de los porcentajes de cotización a la seguridad social previstas para los años 2024 a 2026 debido al MEI, Mecanismo de Equidad Intergeneracional de las Pensiones, establecido por la *Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.*

No obstante, y tal como indica la entidad en su justificación, la oferta conjunta asegura los sueldos y salarios de todo el personal asignado al servicio, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y conexión a Central receptora de alarmas, y el servicio de acuda y custodia de llaves.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		06/02/2024 15:35:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH76H7509034s3c7bpnnXQwNp6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SECURITY WORLD, S.A. ha previsto un importe de 2.229,39 € para gastos indirectos, en los que incluye el gasto de personal indirecto. Ya que no se expresa en la justificación aportada, desconocemos si la entidad licitadora entiende como personal indirecto el encargado de la sustitución del personal asignado al servicio durante sus vacaciones. De ser así, este importe, junto con el previsto por la entidad como beneficio industrial, 10.999,55 €, permitirían, en opinión de la Jefatura proponente, hacer frente sin lugar a dudas a la totalidad de los costes salariales, por lo que no se evidencia riesgo de incumplimiento de las obligaciones que resulten aplicables en materia laboral.

3. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la justificación presentada por SECURITY WORLD, S.A., atendiendo a las consideraciones expuestas y a la oferta en su globalidad, esta Jefatura concluye que el precio ofertado por la entidad, 126.738,24 €, es suficiente para ejecutar todas las prestaciones objeto del contrato respetando las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

ELENA SÁNCHEZ GALÁN

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		06/02/2024 15:35:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwH76H7509034s3c7bpnnXQwNp6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	